2121 Doscientos doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2124

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR - ID 388.181".

Asunción, 11 de octubre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 3719/2021, de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 1, ante la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previsto en el Contrato S.G. Ministro N° 170/2021, adjudicado según Resolución N° 536/2021 del 26 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 536/2021, de fecha 26 de marzo del 2021, se adjudicó el llamado MOPC N° 124/2020, del LLAMADO LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR - ID 388.181

Que este Convenio Modificatorio N° 1, se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso "B PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS", Cláusula 12, descripto como "Obras o trabajos no previstos", que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio

M.O.P.C.

211 (Doscientos once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2129

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR - ID 388.181".

modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003.

Que en la Cláusula 13 "Convenios Modificatorios", de estos mismos Aspectos Generales en la Contratación de Obras, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al Artículo 62°, de la Ley N° 2051/2003.

Que surgieron obras con la urgente necesidad a ser ejecutadas, y son los siguientes:

a) Perfilada de caminos: El trabajo está compuesto por la perfilada, abovedamiento y cuneteado de los caminos que no necesitan carga de material, en el tramo comprendido entre la localidad de Joel Estigarribia – Pratt Gill – Pelicano – La Pava y desde ahí hasta la embocadura y hasta Pozo Hondo.

b) Excavación, esparcido y perfilado para conformación de talud de apoyo: Este ítem tiene como objetivo la reconstitución del talud 1:3 del muro de protección de la localidad de Pozo Hondo, en una extensión aproximada de 400 metros lineales, mediante la excavación y rebaje de la barranca actual y finalmente el perfilado del mismo con la intención de dejarlo listo para la colocación del hormigón encapsulado.

c) Provisión, transporte y colocación de sistema de protección contra erosiones de concreto encapsulado de espesor 0,15 m, incluido tratamiento de pie y anclajes para TALUD SUPERIOR (Superficie por metro lineal = 24 m2/m): El objetivo de este ítem es la protección del talud superior del muro de protección contra las erosiones causadas por el rio Pilcomayo, mediante la utilización de un sistema compuesto por una manta o geotextil rellena con hormigón y anclada al talud mediante insertos o anclajes al suelo. El resultado final es una protección flexible con hormigón encapsulado y anclado al talud.

d) Provisión, transporte y colocación de sistema de protección contra erosiones de concreto encapsulado de espesor 0,15m, incluido

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2124.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR - ID 388.181".

tratamiento de pie y anclajes para TALUD INFERIOR (Superficie por metro lineal = 18 m2/m): El objetivo de este ítem es la protección del talud inferior del muro de protección contra las erosiones causadas por el rio Pilcomayo, mediante la utilización de un sistema compuesto por una manta o geotextil rellena con hormigón y anclada al talud mediante insertos o anclajes al suelo. El resultado final es una protección flexible con hormigón encapsulado y anclado al talud.

e) Relleno superior: El objetivo del ítem es el relleno y compactación de la espalda y del coronamiento o plataforma superior del talud de manera a asegurar el ancho del coronamiento de 20 metros aproximadamente.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido el Dictamen DAT Nº 118/2021

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2090/2021

Que la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico de fecha 18 de setiembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato MINISTRO S.G. N° 170/2021 para el LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR - ID 388.181", autorizado según Resolución N° 536/2021 del 26 de marzo del 2021.

M.O.P.C.

209 (doscientos nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2124

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANALES DEL CHACO, PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PARA LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR - ID 388.181".

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio incrementa a guaraníes cinco mil noventa y seis millones doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta (Gs. 5.096.276.960), IVA Incluido que equivale el 18,20 % del monto máximo contrato original.

Artículo 3°.- El plazo de ejecución total de la obra no sufre modificaciones, o sea es de 12 meses.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del año 2023.

Artículo 5°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ns

M.O.P.C.